



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 680878
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2021-08-12 12:56:19
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CASTAÑER ALEMANY JUAN - 43092360C		12/08/2021	Vàlida



EXP: AYUDAS DIRECTAS COVID19 ALQUILER DE VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ.

REF. EOP/JNR

TRASLADO SEGUNDA RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA CRISIS SANITARIA I ECONÓMICA PROVOCADA PER LA COVID 19 AL LAQUILER DE VIVIENDAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ (BOIB Nº 84, 26 DE JUNIO DE 2021).

(Resol. Parcial 2ª)

En fecha 12/08/2021 existe resolución suscrita por la TAG d'Habitatge, por la Cap de Servei d'Habitatge y de la Teniente de Alcalde delegada de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local, cuyo tenor literal se transcribe:

"1.- CONCEDER las ayudas a los beneficiarios y por los importes que se especifican en el **Anexo 1**.

2.- SOMETER A RATIFICACIÓN la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Secretaría de esta Corporación.

3.- PUBLICAR la resolución de concesión de ayudas en la web municipal.

4.- INFORMAR a los interesados que la liquidación y pago de las ayudas se efectuará por la Oficina de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià, **realizándose 2 pagos:**

- **El 1er pago** corresponderá a los meses de mayo y junio de 2021, y el .2do pago corresponderá a los meses de julio y agosto.
- **El 2do y último pago NO se realizará** hasta que el beneficiario/a haya justificado el pago de los meses anteriores.(Artículo.21. Forma de pago de las Bases de la convocatoria) *

5.- COMUNICAR la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

6.- INICIAR el proceso de comprobación de los requisitos establecidos en la convocatoria de la subvención publicada en el BOIB nº84, 26 de junio de 2021. atención al artículo **14, b) y c)**.

7.- INFORMAR a los interesados que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en la web municipal, al ser el medio que se utiliza para la notificación de la misma, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de esta jurisdicción.No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas” .

El Secretario Acctal.
Juan Castañer Alemany.

C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100, ext. 1530
www.calvia.com

ANEXO I:

SEGUNDO LISTADO DE BENEFICIARIOS

NÚM. EXP	DNI / NIE	IMPORTE SUBV. TOTAL
2	Y0080441R	810,00 €
3	Y6450657E	880,00 €
7	41607631X	1.248,00 €
10	43201023P	960,00 €
12	X1827498X	960,00 €
19	04303823V	960,00 €
24	38866980Q	960,00 €
25	43134610L	1.040,00 €
26	Y3973648K	720,00 €
30	Y1727592F	960,00 €
31	Y5260690Y	1.120,00 €
35	44286756A	640,00 €
37	28501618H	880,00 €
41	43143035A	800,00 €
46	45184022Q	800,00 €
47	49776016Z	640,00 €
50	05448958M	800,00 €
56	Y1145331Z	1.066,14 €
58	49482028N	1.280,00 €
59	43163508Y	1.080,00 €
61	X3117792G	1.200,00 €
62	48987839R	880,00 €
63	45610166Q	880,00 €
74	Y6033770X	1.120,00 €
76	Y1089494K	880,00 €
80	49778225S	880,00 €
81	48628074W	800,00 €
89	38547250D	1.440,00 €
90	X7064783B	1.152,00 €
92	X6518533B	1.024,00 €
96	06640915X	880,00 €



105	X2339180W	1.320,00 €
106	43190746N	1.200,00 €
107	20257681V	1.120,00 €
111	X1709243K	960,00 €
112	43209462Y	1.040,00 €
113	46407170R	720,00 €
114	Y1195255M	800,00 €
115	X8349817N	960,00 €
124	Y1344400H	640,00 €
125	Y1334442L	1.200,00 €
126	Y3825527C	1.328,00 €
131	X3941731Z	1.140,00 €
134	X8410667G	688,00 €
136	43162102A	960,00 €
139	43141596J	800,00 €
144	X9096464X	1.120,00 €
146	Y7343991J	640,00 €
151	04300485Z	688,00 €
153	71991122H	960,00 €
159	43007417Q	1.008,00 €

*** El 2º y último pago NO se realizará hasta que el beneficiario/a haya justificando el pago de los meses anteriores. (Article.21. Forma de pago de las Bases de la convocatoria). Se dispone de un plazo de un mes a contar desde la publicación de resolución de la concesión de la ayuda.**

*** El justificante de pago por transferencia, domiciliación o ingreso debe enviarse: de forma telemática a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, en caso de disponer de certificado digital o DNI electrónico o al correo electrónico ajudeslloguer@calvia.com adjuntando el documento bancario.**

*** Siempre desde la misma dirección de correo electrónico indicado en la solicitud.**

Recordando la **ADVERTENCIA** de que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos e información que se incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante el Ayuntamiento de la documentación que sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determina el reintegro de la cantidad total percibida, más el interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia de reintegro, y tendrá prohibida su participación en cualquier subvención o línea de ayudas implementada por el Ayuntamiento de Calvià hasta un máximo de cuatro años, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, art. 69.4 Ley 39/2015".

